

ORDENANZA Nro 45/02

VISTO: Que la Constitución expresa en el articulado 52 "Derechos de los Trabajadores" y

CONSIDERANDO: Que los empleados de la Municipalidad de Tilcara, mas precisamente Los Jornalizado, que se encuentran desprotegidos y sin gozar los beneficios como los demás empleados, por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 45/02.

ARTICULO 1º: Toda Empleada Jornalizada, madre, debe gozar Licencia pagas por Maternidad.

ARTICULO 2º: El empleado Jornalizado, padre, tendrá tres días de Licencia pagas por Maternidad.

ARTICULO 3º: Para solventar dicha Licencia abonadas saldrá de la recaudación del Hotel de Turismo de Tilcara.

ARTICULO 4º: De forma.

SALA DE SESIONES, 17 DE JULIO DE 2002.

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante